

TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE WASHINGTON, CONDADO DE KING

Nicole Whitcraft v. CellNetix Labs, LLC and CellNetix Pathology, PLLC, Caso Nro. 24-2-02706-8 SEA

Si CellNetix (la “Demandada”) le notificó acerca de un incidente de datos, es posible que tenga derecho a recibir beneficios de un acuerdo de demanda colectiva.

Un Tribunal ha autorizado esta Notificación. Este documento no constituye una oferta de representación de un abogado.

- Se ha alcanzado un Acuerdo propuesto con CellNetix Labs, LLC y CellNetix Pathology, PLLC (“CellNetix”) a raíz de un incidente de seguridad de datos. En diciembre de 2023, información privada de los Miembros del Colectivo pudo haber sido accesible para un tercero no autorizado que obtuvo acceso a los sistemas de CellNetix (el “Incidente”).
- La demanda se denomina *Nicole Whitcraft v. CellNetix Labs, LLC and CellNetix Pathology, PLLC, Caso Nro. 24-2-02706-8 SEA*. La demanda alega que el Incidente pudo haber afectado Información Privada de la Demandante y de los miembros del colectivo.
- El Colectivo del Acuerdo incluye a todas las personas que residen en los Estados Unidos cuya Información Privada pudo haberse visto afectada por el Incidente, incluyendo a todas aquellas personas a las que CellNetix envió una notificación. Los Miembros del Colectivo excluyen específicamente: (a) a todas las personas que sean directores o funcionarios de CellNetix, (b) a la afiliada, los representantes legales, abogados, subsidiarias, sucesores, herederos y cesionarios de CellNetix, (c) al Juez asignado al Litigio, (d) a los familiares directos de dicho Juez y al personal del Tribunal, y (e) a cualquier persona que un tribunal competente haya declarado culpable, en virtud de la legislación penal, de iniciar, provocar, ayudar o instigar a la actividad delictiva que dio lugar al Incidente de Seguridad, o que se declare nolo contendere ante cualquier imputación de esta naturaleza.
- Sus derechos legales se ven afectados con independencia de que actúe o no. Por favor, lea esta notificación detenidamente.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO

PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO	Esta es la única forma en que usted puede recibir beneficios de este Acuerdo. La fecha límite para presentar un Formulario de Reclamo es el 26 de enero de 2026 .
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	No recibirá ningún pago, pero conservará todos los derechos que tiene actualmente con respecto a la Demandada y las cuestiones planteadas en este caso. La fecha límite para excluirse del Acuerdo es el 26 de diciembre de 2025 .
OPONER OBJECIONES AL ACUERDO	Dirigirse por escrito al Administrador del Acuerdo explicando los motivos por los que no está conforme con el Acuerdo. La fecha límite para oponer objeciones es el 26 de diciembre de 2025 .

ASISTIR A LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEFINITIVA	Usted o su abogado pueden asistir y hablar sobre su objeción en la Audiencia de Equidad Definitiva. La Audiencia de Equidad Definitiva se celebrará el 30 de enero de 2026 .
NO HACER NADA	No obtendrá ningún beneficio del Acuerdo y renunciará a ciertos derechos legales. Seguirá formando parte del Colectivo del Acuerdo y estará sujeto a la Exoneración de Responsabilidad.

- Estos derechos y opciones, así como los plazos para ejercerlos, se explican en la presente Notificación. Para acceder a información detallada, consulte el Acuerdo de Conciliación, cuyos términos prevalecen, disponible en **www.cellnetixdatasettlement.com**.
- El Tribunal que entiende en este caso aún debe decidir si aprueba la Conciliación. No se proporcionarán beneficios ni pagos en virtud del Acuerdo a menos que el Tribunal apruebe el Acuerdo y este pase a ser definitivo.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Qué es una Notificación y por qué debo leerla?

El Tribunal autorizó esta Notificación para informarle sobre un Acuerdo propuesto con CellNetix. Usted tiene derechos y opciones legales que puede ejercer antes de que el Tribunal decida si aprueba el Acuerdo propuesto. Esta Notificación explica la demanda, el Acuerdo y sus derechos legales.

La demanda se denomina *Nicole Whitcraft v. CellNetix Labs, LLC and CellNetix Pathology, PLLC*, Caso Nro. 24-2-02706-8 SEA.

2. ¿Qué es una demanda colectiva?

Una demanda colectiva es una acción judicial en la que uno o más demandantes —en este caso, la Demandante y Representante del Colectivo Nicole Whitcraft— demandan en nombre de un grupo de personas que tienen reclamos similares. En forma conjunta, este grupo se denomina “Colectivo” y está compuesto por los “Miembros del Colectivo”. En una demanda colectiva, un tribunal resuelve las cuestiones que afectan a todos los miembros del colectivo, excepto las de aquellos que se excluyen del mismo.

LOS RECLAMOS PLANTEADOS EN LA DEMANDA Y EL ACUERDO

3. ¿De qué se trata esta demanda?

Los Demandantes alegan que sufrieron perjuicios y daños relacionados con la disminución del valor de su Información Privada, pérdida de tiempo y costos de oportunidad, molestias, interferencias e inconvenientes, como consecuencia del Incidente.

La Demandada niega toda responsabilidad por los reclamos planteados en la demanda y rechaza toda acusación de conducta indebida, culpa o responsabilidad de cualquier especie. Para conocer más información sobre la demanda, visite el Sitio Web del Acuerdo en **www.cellnetixdatasettlement.com**.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo de conciliación?

El Tribunal no ha decidido si los Demandantes o la Demandada deben ganar este juicio. En cambio, ambas partes llegaron a este Acuerdo. De esta manera, pueden evitar la incertidumbre, los riesgos y los gastos de un litigio en curso, y los Miembros del Colectivo del Acuerdo tendrán derecho a recibir una compensación ahora, en lugar de años más tarde, si es que alguna vez la reciben. La Representante del Colectivo y los abogados de los Miembros del Colectivo del Acuerdo, denominados Abogados del Colectivo, coinciden en que el Acuerdo beneficia los intereses de los Miembros del Colectivo del Acuerdo. El Acuerdo no constituye una admisión de culpa por parte de la Demandada.

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?

5. ¿Cómo puedo saber si formo parte del Colectivo del Acuerdo?

Usted es parte del Acuerdo como Miembro del Colectivo del Acuerdo si es una persona que reside en los Estados Unidos cuya Información Privada se vio potencialmente afectada por el Incidente, incluidas todas aquellas personas a las que CellNetix envió una notificación.

Los Miembros del Colectivo del Acuerdo habrán recibido por correo una notificación de su derecho a participar. Si aún no está seguro de estar incluido, puede ponerse en contacto con el Administrador del Acuerdo llamando al **1-866-742-4955**, enviando un mensaje de correo electrónico a **info@rg2claims.com** o visitando el Sitio Web del Acuerdo, disponible en **www.cellnetixdatasettlement.com**.

Este Colectivo del Acuerdo no incluye: (a) a todas las personas que sean directores o funcionarios de CellNetix, (b) a la afiliada, los representantes legales, abogados, subsidiarias, sucesores, herederos y cesionarios de CellNetix, (c) al Juez asignado al Litigio, (d) a los familiares directos de dicho Juez y al personal del Tribunal, y (e) a cualquier persona que un tribunal competente haya declarado culpable, en virtud de la legislación penal, de iniciar, provocar, ayudar o instigar a la actividad delictiva que dio lugar al Incidente de Seguridad, o que se declare *nolo contendere* ante cualquier imputación de esta naturaleza.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

6. ¿Qué ofrece el Acuerdo?

En virtud del Acuerdo propuesto, CellNetix pagará (o dispondrá que se pague) la suma de \$227.500 a un Fondo del Acuerdo. El Fondo del Acuerdo se utilizará para pagar: (1) una compensación por Gastos de Bolsillo Documentados; (2) Tiempo Perdido; (3) una Compensación Alternativa; (4) los costos de la Notificación y la Administración del Acuerdo; (5) una retribución por servicios prestados; y (6) los honorarios de los abogados y los gastos procesales.

Gastos de Bolsillo Documentados. Todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo pueden presentar un reclamo por un máximo de cinco mil dólares con cero centavos (\$5.000,00) por pérdidas de bolsillo documentadas que sean razonablemente atribuibles al Incidente, las cuales se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo. Entre los ejemplos de pérdidas de bolsillo documentadas que pueden reclamarse se encuentran: (i) pérdidas no reembolsadas relacionadas con fraude o robo de identidad; (ii) gastos postales; (iii) gastos de fotocopias, faxes y escaneos; (iv) gastos de kilometraje y otros gastos relacionados con traslados; (v) gastos notariales; (vi) gastos de investigación; (vii) cargos por mensajes de texto (solo si se cobran por mensaje); (viii) gastos de llamadas de larga distancia o de telefonía celular (solo si se cobran por minuto); y/o (ix) gastos no reembolsados de monitoreo de crédito u otro monitoreo de robo de identidad contratado por los Miembros del Colectivo del Acuerdo entre el 26 de junio de 2023 y la Fecha Límite para Presentar Reclamos.

Los Miembros del Colectivo del Acuerdo deben haber realizado esfuerzos razonables para evitar la pérdida o solicitar su reembolso, incluido el agotamiento de todos los seguros de monitoreo de crédito y de robo de identidad disponibles. Los Miembros del Colectivo del Acuerdo que hayan sufrido pérdidas deben presentar documentación sólida y plausible que respalde sus reclamos. Esto puede incluir comprobantes u otra documentación no “confeccionada por el propio reclamante” que documente los gastos incurridos. Los documentos “confeccionados por el propio reclamante”, como comprobantes escritos a mano, no son suficientes por sí solos para recibir el reembolso de las pérdidas, pero pueden tenerse en cuenta para aportar claridad o respaldar otra documentación presentada y una descripción de cómo se empleó el tiempo.

Reembolso por Tiempo Perdido. Los Miembros del Colectivo del Acuerdo que tengan Reclamos del Acuerdo aprobados en concepto de Pérdidas de Bolsillo también pueden presentar Reclamos conforme al Acuerdo para recibir una compensación por el tiempo perdido que hayan dedicado razonablemente a responder al Incidente de Seguridad de Datos. Los Miembros del Colectivo del Acuerdo pueden reclamar hasta tres (3) horas de tiempo compensadas a razón de \$30 por hora (por un total de \$90). Todo ese tiempo perdido debe poder atribuirse de forma razonable al Incidente de Seguridad de Datos, describirse de forma razonable por tipo de tiempo perdido y estar respaldado por una declaración que certifique que el tiempo dedicado se empleó de forma razonable para hacer frente al Incidente de Seguridad de Datos.

Compensación Alternativa. Los Miembros del Colectivo del Acuerdo que no presenten Reclamos conforme al Acuerdo aprobados por Pérdidas de Bolsillo o Tiempo Certificado pueden optar por recibir pagos en concepto de Compensación Alternativa. Estos pagos se calcularán deduciendo primero del Fondo del Acuerdo los reclamos por Pérdidas de Bolsillo, Tiempo Certificado y todos los demás gastos, reclamos, honorarios, costas y retribución por servicios, y distribuyendo el resto de manera equitativa a todos los reclamantes que tengan derecho a recibir la Compensación Alternativa.

Para conocer todos los detalles, consulte el Acuerdo de Conciliación, cuyos términos prevalecen, disponible en www.cellnetixdatasettlement.com.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS

7. ¿Cómo puedo presentar un Reclamo?

Para acceder a un beneficio del Acuerdo, debe completar y enviar un Formulario de Reclamo.

Los Miembros del Colectivo del Acuerdo que deseen presentar un Reclamo deben completar y enviar un Formulario de Reclamo en línea en www.cellnetixdatasettlement.com. Para completar el Formulario de Reclamo en línea, se requiere su Nombre de Usuario y Contraseña únicos para acceder al formulario. El Nombre de Usuario y la Contraseña se encuentran en la Notificación Postal que recibió por correo. También puede obtener un Formulario de Reclamo en papel en el Sitio Web del Acuerdo o llamando al número gratuito 1-866-742-4955 y enviarlo por correo.

Todos los Formularios de Reclamo deben enviarse a más tardar el 26 de enero de 2026.

8. ¿Cuándo recibiré mi pago?

La audiencia para considerar la equidad del Acuerdo ha sido fijada para el día 30 de enero de 2026, a las 9:00 a. m. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, los Miembros del Colectivo del Acuerdo elegibles con Reclamos Válidos recibirán el pago una vez que hayan concluido todas las apelaciones, controversias y otros recursos, si los hubiera. Por favor, tenga paciencia.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

9. ¿Cuento con un abogado en este caso?

Sí, el Tribunal ha designado a Joan M. Pradhan de Tousley Brain Stephens; y a (ii) Nickolas J. Hagman de Cafferty Clobes Meriwether & Sprengel LLP como “Abogados del Colectivo del Acuerdo” y/o como “Abogados del Colectivo” para representarlos a usted y a todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo. No se le cobrará nada por estos abogados. Si desea que alguien que no sean los Abogados del Colectivo lo represente, puede solicitar a su propio abogado que comparezca ante el Tribunal corriendo usted con los gastos.

10. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Colectivo solicitarán al Tribunal el pago de honorarios de abogados por un importe de hasta \$75.833,33 incurridos en relación con el Litigio, más el reembolso de las costas. Las sumas que apruebe el Tribunal se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo.

Los Abogados del Colectivo también solicitarán una retribución por servicios prestados a favor de la Demandante por un importe de \$2.500, que se pagará con cargo al Fondo del Acuerdo.

El Tribunal determinará el importe adecuado de los honorarios, costas y gastos de los abogados que se concederán a los Abogados del Colectivo, así como el importe correspondiente a cualquier retribución por servicios prestados a favor de la Demandante.

Los Abogados del Colectivo presentarán su solicitud de honorarios, costas y gastos de abogados, así como la retribución por servicios prestados a favor de la Demandante, ante el Tribunal; dicha solicitud también se publicará en el Sitio Web del Acuerdo, en www.cellnetixdatasettlement.com.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

11. ¿A qué reclamos renuncio al participar en este Acuerdo?

Si no se excluye del Acuerdo, no podrá demandar a CellNetix por el Incidente y quedará obligado por todas las decisiones dictadas por el Tribunal en este caso, el Acuerdo y la Exoneración de Responsabilidad incluida en el mismo. Esto es así independientemente de que presente o no un Formulario de Reclamo. Sin embargo, puede excluirse del Acuerdo (*ver* la Pregunta 14). Si se excluye del Acuerdo, no quedará vinculado por ninguno de los Reclamos Exonerados, que se describen en el Acuerdo de Conciliación en www.cellnetixdatasettlement.com.

12. ¿Qué pasa si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá ningún beneficio en virtud del Acuerdo. Formará parte del Colectivo del Acuerdo y, si el Tribunal aprueba el Acuerdo, también estará sujeto a todas las resoluciones y sentencias del Tribunal, al Acuerdo y a la Exoneración de Responsabilidad incluida en el mismo. Se considerará que usted ha participado en el Acuerdo y estará sujeto a lo establecido en la Sección 11 precedente. A menos que se excluya, no podrá entablar una demanda ni ser parte de ninguna otra demanda contra CellNetix por los reclamos o las cuestiones legales que se resuelven en este Acuerdo.

13. ¿Qué ocurre si solicito mi exclusión?

Si se excluye del Acuerdo, no recibirá ningún beneficio en virtud del mismo. Sin embargo, no formará parte del Colectivo del Acuerdo y no estará legalmente obligado por las sentencias del Tribunal relacionadas con el Colectivo del Acuerdo y CellNetix en esta demanda colectiva.

14. ¿Cómo solicito que se me excluya?

Puede solicitar que se lo excluya del Acuerdo. Para ello, debe enviar una notificación por escrito al Administrador del Acuerdo indicando que desea quedar excluido del Acuerdo en el caso *Nicole Whitcraft v. CellNetix Labs, LLC and CellNetix Pathology, PLLC, Caso Nro. 24-2-02706-8 SEA*. Su notificación por escrito debe incluir: (i) su nombre completo y dirección; (ii) su firma y/o la firma del abogado debidamente autorizado de los Miembros de la Colectivo u otro representante debidamente autorizado; y (iii) manifestar claramente su intención de excluirse del Colectivo del Acuerdo. Debe enviar su solicitud de exclusión por correo, con sello postal fechado a más tardar el **26 de diciembre de 2025**, a la siguiente dirección:

CellNetix Data Settlement
c/o RG/2 Claims Administration
P.O. Box 59479
Philadelphia, PA 19102-9479
info@rg2claims.com

No puede excluirse por teléfono. Toda persona que desee quedar excluida del Acuerdo debe presentar su propia solicitud de exclusión. No se permitirán exclusiones masivas ni grupales.

15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a la Demandada por lo mismo más adelante?

No. A menos que se excluya, renuncia a cualquier derecho a demandar a CellNetix por los reclamos o cuestiones legales que se resuelven en este Acuerdo, incluso si no hace nada.

16. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo de este Acuerdo?

No. Si se excluye, no presente un Formulario de Reclamo para solicitar beneficios.

17. ¿Cómo puedo oponerme al Acuerdo?

Si no se excluye del Colectivo del Acuerdo, puede oponerse al Acuerdo si no está conforme con alguna parte del mismo. Puede exponer los motivos por los que considera que el Tribunal debería denegar la aprobación presentando una objeción. Para oponerse, debe enviar por correo una objeción por escrito al Administrador del Acuerdo manifestando que se opone al Acuerdo en *Nicole Whitcraft v. CellNetix Labs, LLC and CellNetix Pathology, PLLC, Caso Nro. 24-2-02706-8 SEA*.

La objeción debe presentarse por escrito y estar firmada personalmente por usted o su abogado. La objeción debe incluir: (i) el nombre completo, la dirección postal actual, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico del Miembro del Colectivo del Acuerdo; (ii) información que identifique al objetante como Miembro del Colectivo del Acuerdo, incluyendo las pruebas que acrediten que el objetante es miembro del Colectivo del Acuerdo (por ejemplo, copia de la notificación, copia de la notificación original del Incidente); (iii) una exposición escrita de todos los motivos de la objeción, acompañada de cualquier fundamento legal que el objetante considere aplicable; (iv) la identidad de todos y cada uno de los abogados que representen al objetante en relación con la objeción; (v) una declaración en la que se manifieste si el objetante y/o su abogado comparecerán en la Audiencia de Equidad Definitiva; (vi) la firma del objetante

y/o la firma del abogado debidamente autorizado del objetante u otro representante debidamente autorizado (junto con la documentación que acredite dicha representación); y (vii) una lista, por nombre del caso, tribunal y número de expediente, de todos los demás casos en los que el objetante y/o el abogado del objetante hayan presentado una objeción a cualquier acuerdo de demanda colectiva propuesto en los últimos tres (3) años. Para que sea oportuna, la notificación por escrito de una objeción en el formulario correspondiente debe enviarse por correo a la dirección de correo electrónico o al apartado postal designados por el Administrador del Acuerdo y debe incluir el nombre del caso y el número de expediente *Nicole Whitcraft v. CellNetix Labs, LLC and CellNetix Pathology, PLLC, Caso Nro. 24-2-02706-8 SEA* antes de la Fecha Límite para Presentar Objeciones.

Debe enviar su objeción por correo al Administrador del Acuerdo a CellNetix Data Settlement c/o RG/2 Claims Administration, P.O. Box 59479, Philadelphia, PA 19102-9479, con sello postal fechado a más tardar el **26 de diciembre de 2025**.

18. ¿Cuál es la diferencia entre oponerme y excluirme del Acuerdo?

Oponerse simplemente significa manifestarle al Tribunal que no está conforme con algún aspecto del Acuerdo. Solo puede oponerse si permanece en el Colectivo del Acuerdo. Excluirse del Colectivo del Acuerdo significa comunicarle al Tribunal que no desea formar parte del Colectivo del Acuerdo. Si se excluye, no tiene ningún fundamento para oponerse porque el caso ya no lo afecta.

LA AUDIENCIA DE EQUITAD DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

19. ¿Cuándo y dónde celebrará el Tribunal una audiencia sobre la equidad del Acuerdo?

El Tribunal celebrará la Audiencia de Equidad Definitiva **el 30 de enero de 2026, a las 9:00 a. m.**, en el Tribunal Superior del Condado de King, 401 4th Avenue N, Courtroom 4H, Kent, Washington 98032. El objetivo de la audiencia es que el Tribunal decida si el Acuerdo es justo, razonable, adecuado y beneficioso para los intereses del Colectivo del Acuerdo. En la audiencia, el Tribunal oír cualquier objeción y argumento relativo a la equidad del Acuerdo propuesto, incluidos los relacionados con la suma solicitada por los Abogados del Colectivo en concepto de honorarios, costas y gastos, y la retribución por servicios prestados a favor de la Demandante.

El lugar, la fecha y la hora de la Audiencia de Equidad Definitiva están sujetos a modificaciones por resolución judicial. Cualquier modificación se publicará en el sitio web del Acuerdo, www.cellnetixdatasettlement.com, o a través del expediente público del Tribunal. Debe consultar el Sitio Web del Acuerdo para confirmar que la fecha y la hora no se hayan modificado.

20. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Colectivo responderán a las preguntas que pueda tener el Tribunal. Pero puede asistir a la audiencia a su propio costo. Si envía una objeción, no es necesario que acuda al Tribunal para hablar sobre ella. Si su objeción por escrito se presentó o envió por correo a tiempo y cumple con los demás criterios que se describen en el Acuerdo, el Tribunal la considerará. Sin embargo, puede comparecer en su nombre o pagarle a un abogado para que asista en su nombre y haga valer su objeción.

21. ¿Puedo hacer uso de la palabra en la audiencia?

Sí. Si no se excluye del Colectivo del Acuerdo, usted (o su abogado) podrá comparecer y hablar en la Audiencia de Equidad Definitiva sobre cualquier aspecto del Acuerdo propuesto.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Dónde puedo obtener más información?

Esta Notificación resume el Acuerdo propuesto. Puede consultar más detalles en el Acuerdo de Conciliación, disponible en www.cellnetixdatasettlement.com o escribiendo al Administrador del Acuerdo de Conciliación a CellNetix Data Settlement c/o RG/2 Claims Administration, P.O. Box 59479, Philadelphia, PA 19102-9479.

23. ¿Cómo puedo obtener más información?

Visite www.cellnetixdatasettlement.com, llame al 1-866-742-4955 o envíe un mensaje de correo electrónico a info@rg2claims.com.

POR FAVOR, NO LLAME AL TRIBUNAL, AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL, AL JUEZ NI A LA DEMANDADA SI TIENE PREGUNTAS SOBRE EL ACUERDO O EL PROCESO DE RECLAMOS.